



Ayuntamiento de Salamanca

# Moción al Pleno



**PSOE**

**Grupo Municipal  
Socialista en el  
Ayuntamiento de  
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª  
37001 Salamanca  
Tel. 923 27 91 18  
923 27 91 91  
Fax 923 27 91 89  
[psoe@aytosalamanca.es](mailto:psoe@aytosalamanca.es)

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INCORPORACIÓN DE MEJORAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley 39/2006 de 14 de diciembre) se ha tornado como una ley fundamental y necesaria debido a que el proceso de envejecimiento de la población viene acompañado de un aumento de las situaciones de dependencia, a que los tradicionales cuidadores familiares de estas personas no puedan dedicarse al cuidado de las mismas por problemas de conciliación familiar y laboral, al aumento de la presión social sobre el respeto, profesionalidad y calidad de los cuidados profesionales, y a la extensión de la idea de envejecimiento activo como un proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad de los mayores.

Así, la llamada Ley de la Dependencia se evidencia en la sociedad en un catálogo de prestaciones para que las personas dependientes puedan vivir en sus casas si así lo desean, debiendo anteponer y promocionar desde las administraciones la atención en casa frente al internamiento en una residencia. Con este objetivo, la ley propone como un derecho el Servicio de Ayuda a domicilio tanto en atención de las necesidades del hogar como al de cuidados personales.

Además, estos derechos han reformulado completamente el papel de las personas que se dedican al cuidado de las personas dependientes, demandando mayor profesionalidad, conocimientos y capacidades personales apropiados para enfrentarse a las situaciones de la dependencia, y se convierten en trabajadores que deben ser capaces



de desarrollar nuevas funciones como técnicas de ayuda sobre las necesidades de salud física, psíquica y/o social, y estrategias y procedimientos para mantener y mejorar la autonomía personal.

### Objetivos de la prestación de servicios de ayuda a domicilio (SAD):

La ayuda a domicilio tiene como fin facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social, y promover las condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia. De este modo, nuestro principal objetivo será garantizar la atención profesionalizada y el respeto de la voluntad de las personas por permanecer en el domicilio y ser atendidos por personal cualificado, profesional y en óptimas condiciones laborales. Tradicionalmente, y así se ha visto por muchos usuarios, se ha considerado el SAD como un sistema de apoyo a la realización de las tareas domésticas. Sin embargo, la permanencia en casa de la persona exige otras necesidades más esenciales como la atención personal centrada en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria (higiene y salud, alimentación y medicación, movilidad dentro y fuera del domicilio, adaptación de las ayudas técnicas, relación y apoyo social, convivencia familiar), lavandería y planchado, alimentación y programas de respiro para el cuidador habitual.

La organización de los servicios sociales de estos servicios obliga a que los nuevos convenios de contratación de las empresas de ayuda a domicilio que los presten deben reflejar estos cambios, incluyendo nuevos requisitos para mejorar tanto la atención a las personas dependientes así como una adaptación y mejora de las condiciones laborales de los trabajadores.

### Contratación externa de los servicios de ayuda a domicilio:

En estos momentos el sistema de licitación del SAD en Salamanca es un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación del servicio de ayuda a domicilio del ayuntamiento de Salamanca fue aprobado en septiembre de 2015, y precisa una revisión para adaptarlo a las condiciones actuales. El convenio de licitación actual con la empresa AZVASE S. L. fue firmado en abril de 2018 y cumple los dos años en abril de 2020. Si bien es prorrogable si las dos partes lo consideran, el nuevo convenio colectivo de los trabajadores, las nuevas condiciones profesionales de estos trabajadores, las nuevas necesidades de las personas dependientes hacen preciso una revisión de la licitación con el tiempo suficiente para poder adaptarlo a la situación actual.

## II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**1.-**Hacer una valoración subjetiva global de la empresa concesionaria teniendo en cuenta su capacidad innovadora, sistemas informatizados telemáticos y la calidad de servicios profesionales (norma de calidad UNE 158101:2015 de Servicios para la promoción de la autonomía personal y Gestión del servicio de ayuda a domicilio).

**2.-**Control de las licitaciones en cuanto a los costes de personal por número total y grupos salariales según el convenio laboral vigente, con valoración especial del plan social y laboral de la empresa, con el objetivo de profesionalizar y dignificar la profesión entre los beneficiarios y la sociedad.

**3.-**Asimilación de todos los servicios propuestos en la ley de dependencia teniendo un tratamiento de derechos de los mayores.

**4.-**Diseño de un protocolo sobre “Buenas prácticas y Principios éticos de la intervención domiciliaria” con control por parte de los Servicios Sociales de su cumplimiento.

Salamanca, 5 de noviembre de 2019



José Luis Mateos Crespo  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista